



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

065

Buenos Aires, 05 JUL 2017

VISTO el Expediente N° 79/2017 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Resolución DPSCA N° 31 de fecha 24 de mayo de 2013, la Disposición N° 57 de fecha 16 de junio de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramitó la solicitud de Fondos de Oportuna Rendición efectuada por la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL para atender los gastos operativos de la actividad de capacitación y promoción en la radio FM Sapukay de la Ciudad de Colón, PROVINCIA DE ENTRE RIOS, entre los días 23 y 24 de Junio de 2017, conforme artículo 19 inciso c) de la Ley 26.522.

Que por la Disposición N° 57 de fecha 16 de junio de 2017 se otorgó la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000.-) al señor Claudio VIVORI de la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL por el concepto antes descripto.

Que a fojas 11 del Expediente citado en el Visto, la mencionada Dirección solicita realizar las gestiones pertinentes a fin de cancelar la oportuna rendición autorizada ya que por razones particulares, el capacitador no puede viajar a la Ciudad citada.

Que el DEPARTAMENTO DE TESORERÍA, ha tomado conocimiento de lo informado.





*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

Que la SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA toma debida intervención sugiriendo dejar sin efecto la Disposición N° 57 de fecha 16 de junio de 2017

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 10 de la Resolución DPSCA N° 31 de fecha 24 de mayo de 2013 y Artículo 2° del Anexo III de la referida Resolución.

Por ello,

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Dejase sin efecto la Disposición N° 57 de fecha 16 de junio de 2017.

ARTÍCULO 2°: Remítase la presente al DEPARTAMENTO DE TESORERÍA de esta DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN para su correspondiente intervención.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, notifíquese la presente al Director de Capacitación y Promoción de esta Defensoría del Público, y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN N° 065

Lic. Ma. CELESTE CONDE  
Directora de Administración  
Defensoría del Público de Servicios  
de Comunicación Audiovisual